



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, EL C. HELADIO GONZÁLEZ CRUZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- De "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA":

I.1.- Que es un Órgano Centralizado de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. -----

I.2.- Que el **C.P. JAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas, suscribe el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019, que entró en vigor el día siguiente de su publicación; en el numeral RMSG-12 de las Disposiciones Administrativas y de Operación que deberán observar las Unidades Responsables de la Oficina de la Presidencia de la República, publicadas el 07 de noviembre de 2014, vigentes a partir del 10 de noviembre de 2014, última modificación del 30 de mayo de 2017 y en el numeral 7.1.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en vigor a partir del 22 de diciembre de 2010 y su reforma de fecha 26 de enero de 2016. -----

I.3.- Que la celebración del presente contrato se llevó a cabo con apego a las disposiciones del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de Federación el día 10 de diciembre de 2012 y en los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el mismo medio con fecha 30 de enero de 2013; y a la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de noviembre de 2019. -----

I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado en la Partida Presupuestal **35101 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES"**, tal como se acredita en el número de control de suficiencia presupuestal **SP-045-20**, de fecha **10 de febrero de 2020** aprobada por la Dirección -----



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

General de Finanzas y Presupuesto.

I.5.- Que la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales** llevó a cabo el procedimiento de contratación mediante **Adjudicación Directa**, a solicitud de la **Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República**, mediante oficio **No. OPR/UAF/043/2020**, de fecha **11 de febrero de 2020.**

I.6.- Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción IX, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 37, 40 tercer párrafo, 42 párrafo primero, segundo y último, 46 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 73, 75 y 84 cuarto párrafo de su Reglamento, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevó a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa**, registrado en CompraNet bajo el número **AA-002000999-E12-2020.**

I.7.- Que mediante oficio número, **UAF/DGRMSG/0190/2020**, de fecha **12 de febrero de 2020**, se notificó a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la adjudicación directa para llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL"**, objeto del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto por el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, garantizó a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL"**, se formaliza el presente contrato.

I.9.- Que para todos los efectos legales del presente contrato **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** señala como su domicilio convencional el ubicado en **Avenida Constituyentes N° 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belén de las Flores, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Ciudad de México.**

II.- De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- El **C. HELADIO GONZÁLEZ CRUZ**, es una persona física, con Clave Única de Registro de Población: **ELIMINADO I**

II.2.- Que el **C. HELADIO GONZÁLEZ CRUZ**, se identifica con credencial para votar vigente, con numero identificador **4805055579198**, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, con clave número: **ELIMINADO II**

II.4.- Que tiene capacidad jurídica, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

este contrato y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** para la presente contratación. -----

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, así como el contenido del Anexo Único descrito en la cláusula segunda del presente contrato.-----

II.6.- Que conoce las características técnicas del servicio objeto de este contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar el servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, toda vez que ha considerado todos los factores que intervienen para su realización, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL"**, objeto del presente contrato. -----

II.7.- Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----

II.8.- Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] ELIMINADO III [REDACTED]

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, bajo los términos y condiciones de este contrato la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL"**, de conformidad con el Anexo Único, de acuerdo a los alcances descritos en el mismo. -----

SEGUNDA.- Es el anexo que describe las características generales y especificaciones del servicio, y que forma parte integrante del presente contrato, por lo tanto **"LAS PARTES"**, se obligan a cumplirlo en todos sus términos y condiciones.-----



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- La contraprestación para la prestación del Servicio, objeto del presente contrato es por un importe de **\$1'593,191.29 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios serán fijos no sujetos a cambios durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato será del día de la notificación de la adjudicación, es decir, del día **12 de febrero y hasta el día 20 de febrero de 2020**, conforme a las especificaciones del Anexo Único.

La vigencia de este acuerdo de voluntades será del **12 de febrero y hasta el día 20 de febrero de 2020**, sin embargo subsistirá aún después de la fecha establecida para la prestación del servicio y de aquella en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en el transcurso de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recursos administrativos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá prestar los servicios objeto del presente contrato de conformidad con las fechas, horarios y especificaciones estipuladas en el Anexo Único.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, a través del área administradora del contrato comunicará de inmediato a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en la prestación del servicio, las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el presente contrato. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a corregir los servicios, conforme a los requerimientos de la **Unidad de Administración y Finanzas** de inmediato a partir de que sea notificado.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- En términos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción formal de la factura respectiva, las que deberán reunir todos los requisitos establecidos por el Artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa realización del servicio a entera satisfacción de la **Unidad de Administración y Finanzas**. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**.

En caso de que la factura entregada por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para su pago, presente errores o deficiencias, **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

entrega del citado escrito y hasta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente las correcciones, no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para todos los efectos fiscales del presente contrato **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** señala que sus datos fiscales son los siguientes: Presidencia de la República, domicilio fiscal: **Palacio Nacional, Patio de Honor, P.B. Corregidora No. 1, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México, RFC: PRE-850101-UY3.**

OCTAVA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación no se otorgará anticipo alguno a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

NOVENA.- GARANTÍA DEL SERVICIO.- De conformidad con el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga ante **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** a responder por deficiencia de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal y demás legislación aplicable.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 fracción I de su Reglamento y el numeral 7.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en vigor a partir del 22 de diciembre de 2010, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar el servicio con una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**, por un importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las obligaciones objeto del presente contrato, cuyo cumplimiento se garantiza son **INDIVISIBLES**, de conformidad con el análisis para determinar las obligaciones contractuales, emitido por la **Unidad de Administración y Finanzas**, por lo que el monto de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera total al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a entregar a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**.

En caso de que **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91, 103 fracción II y el último párrafo de su Reglamento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a no subcontratar



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

la prestación de los servicios materia de este contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactado en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.-----

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá observar lo siguiente en la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL"**.-----

Se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, de conformidad con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades del servicio y plazos de ejecución descritos en el anexo único que forma parte integrante del presente contrato, considerando lo siguiente:-

1. Efectuar la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.-----
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo, responderá ante **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.-----
3. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcionará todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.-----

DÉCIMA CUARTA.- ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.- "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" a través de la **Unidad de Administración y Finanzas**, tendrá en todo momento, la facultad de verificar, si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** está desarrollando el servicio objeto de este contrato, de acuerdo con el anexo único y demás obligaciones derivadas del mismo y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.-----

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la persona designada para administrar y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato es la **Lic. Denis Zaharula Vasto Dobarganes**, en su calidad de **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**.-----

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor podrá suspender la prestación de los servicios de manera temporal, quedando obligada a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, únicamente los servicios efectivamente prestados.--

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.-----



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

Cuando el motivo de la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, ésta cubrirá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCESO CONCILIATORIO.- En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, las partes podrán presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en los artículos 126 y 128 de su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y su anexo único, con fundamento en el artículo 98, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** le comunique por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término anterior, **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

IV.- **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

V.- De manera enunciativa pero no limitativa, **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

-Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en este contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.-----

-Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de los servicios objeto del presente contrato en forma que afecte al mismo.-----

-Si no proporciona a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este contrato.-----

-Si subcontrata los servicios materia de este contrato.-----

-Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** previstas en el presente acuerdo de voluntades.-----

-Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los Lineamientos que rigen en la materia.-----

-Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.-----

-Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en negligencia respecto a los servicios pactados en el contrato, sin justificación para **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**.-----

- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

-Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el presente acuerdo de voluntades.-----

-Cuando se agote el monto límite de aplicación de las deducciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.-----

Si **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.-----

-La falta de respuesta por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en el supuesto de que **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** le formulara una reclamación con motivo de la prestación de los servicios.-----

-En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pretenda modificar los precios establecidos.-----

-En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no proporcione a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** los datos necesarios que le permitan comprobar que los servicios, están siendo prestados de conformidad con lo establecido en el contrato y su anexo único.-----



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** solicitará a la Tesorería de la Federación, que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.-----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando en su caso las penas convencionales.-----

"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.-----

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieran origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para la misma; en tal caso, **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** reembolsará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.-----

Para tal efecto bastará una notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.-----

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, derivadas del presente contrato, **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** establece como pena convencional por atraso en la prestación del servicio será del 1% por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado en tiempo, sin incluir el I.V.A. El conjunto de dicha penalización no podrá exceder del 10% del monto total de contrato.-----

El descuento del servicio proporcionado con atraso se efectuará en la facturación del mes de ocurrencia.-- Para tal efecto, **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** elaborará la liquidación respectiva, descontando del pago de las facturas el monto de la penalización correspondiente, de tal manera, que al entregarse a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la liquidación conjuntamente con el pago neto, incluido el descuento por el monto de la penalización respectiva, éste se tendrá por notificado en tiempo y forma.-----





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

VIGÉSIMA.- DEDUCTIVAS.- Con base en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República podrá aplicar deducciones al pago en caso de que el proveedor incurra en los supuestos siguientes:-----

- 1) En caso de no proporcionar el servicio con los materiales especificados el proveedor se hará acreedor a una deducción en el pago del 1% sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin que dicho monto pueda exceder en ningún caso el 10% del monto total del contrato.-----
- 2) En caso de que el proveedor incumpla con el calendario de prestación del servicio presentado, se hará acreedor a una deducción en el pago del 1% sobre el importe de los trabajos no ejecutados en tiempo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin que este monto pueda exceder el 10% del monto total del contrato-----
- 3) En caso de existir deductivas, la Unidad de Administración y Finanzas deberá notificar al proveedor la aplicación de deductivas, por deficiencia en la calidad del servicio y efectuará el descuento correspondiente, al servicio prestado deficientemente en la facturación siguiente.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" podrá modificar el presente contrato en términos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.-----
Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA", deslindando a ésta de toda responsabilidad.-----

Asimismo, "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" manifiesta su conformidad para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.-----

VIGÉSIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.-----
Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.-----
La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".- Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por transportación, traslado, viáticos, pago a su



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

personal, adquisición de equipo, amortización, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**-----

VIGÉSIMA QUINTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá reclamar la presencia de otros proveedores o personal de **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, en el o los inmuebles en que se ejecuten servicios o cualquier otra actividad, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberán reportarlo al administrador del contrato designado por **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, el cual no podrá ser imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**-----

VIGÉSIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder ante **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio, objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, se obliga a mantener y guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre cualquier información oral, gráfica o escrita proporcionada por **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, en este sentido, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** formación clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables, a efecto de que pueda proporcionar el servicio del presente. -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- SANCIONES.- Independientemente de la pena convencional económica y las deducciones, podrá ser aplicable la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en favor de la Tesorería de la Federación, así como las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.-----

VIGÉSIMA NOVENA.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"**, con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas de la presente contratación.-----

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el servicio objeto del presente contrato y dado el caso de presentarse alguna violación imputable a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación. -----



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

"LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA" dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá continuar con la prestación del servicio y se podrá dar por rescindido el presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIA.- De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, se establece que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020.**

POR "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"

C.P. Jael Hernández Hernández
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. HELADIO GONZÁLEZ CRUZ
PERSONA FÍSICA

LIC. ALAN SAÚL GONZÁLEZ SERRALDE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PEDIDOS Y
CONTRATOS



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. AD-001-005-20

**POR EL ÁREA SOLICITANTE Y ADMINISTRADORA
DEL SERVICIO**

LIC. DENIS ZAHARULA VASTO DOBARGANES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. HELADIO GONZÁLEZ CRUZ. -----





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL

1.- Objeto del Servicio.

El Palacio Nacional de la Ciudad de México es actualmente la residencia oficial del Titular del Ejecutivo Federal y ha sido permanentemente escenario de actos oficiales, protocolarios y cívicos de la Presidencia de la República, tales como la recepción de Jefes de Estado y de gobiernos extranjeros, entrega de cartas credenciales del cuerpo diplomático y las ceremonias festivas del Grito de Dolores y el 20 de noviembre, en este sentido dicho inmueble resulta ser emblemático para el pueblo de México, ya que en éste acontecieron sucesos que marcaron la historia del país, por esta razón, se considera necesario rescatar y rehabilitar espacios históricos de dicho inmueble con el objeto de conservar los mismos en las condiciones que tenían al momento de haberse dado los sucesos históricos acontecidos en ellos, lo anterior, para que los visitantes de dicho inmueble aprecien estos espacios en su esplendor histórico y contexto cultural actual.

Por tal razón, el objeto del servicio integral tiene como finalidad contratar a un proveedor con la experiencia y capacidad de respuesta inmediata para la rehabilitación de los espacios históricos en el Palacio Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, de manera tal, que se logre la mayor similitud en forma, acabados y demás características que tenían al momento de haberse llevado a cabo en estos los sucesos históricos acontecidos en ellos.

2.- Descripción del Servicio.

La ejecución de los trabajos comprende el suministro, instalación y colocación de cualquier material y/o accesorio necesario para rehabilitar los espacios históricos del Palacio Nacional de acuerdo a lo requerido y a los planos, proporcionados por la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República, los cuales forman parte del presente anexo técnico.

3.- Especificaciones de los trabajos solicitados.

PARTIDA ÚNICA			
Concepto	Descripción/Ejecución	Unidad de Medida	Cantidad
1	RETIRO DE ACABADO PISO DE PARQUET DE ENCINO AMERICANO. Para este trabajo se debe considerar, el retiro de pegamento o capa base hasta dejar limpia la superficie.	m ²	35.00
2	DEMOLICIÓN DE MURO A BASE DE TABLA ROCA DE 13 MM DE ESPESOR A DOS CARAS Y DOBLE HOJA DE TABLA YESO. Para este trabajo debe considerarse el retiro de todo tipo de		



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

	recubrimientos, zoclos, rellenos, retiro de bastidor a base de postes y canales galvanizados, retiro de hojas de tabla roca, pijas, perfacinta, tubería, canalizaciones, conductores, accesorios eléctricos, hidráulicos y sanitarios.	m ²	104.80
3	DEMOLICIÓN DE MURO A BASE DE TABLA ROCA DE 13 MM DE ESPESOR A UNA CARA. Para este Trabajo debe considerarse el retiro de todo tipo de recubrimientos, zoclos, rellenos, retiro de bastidor a base de postes y canales galvanizados, retiro de hojas de tabla roca, pijas, perfacinta, tubería, canalizaciones, conductores, accesorios eléctricos, hidráulicos y sanitarios.	m ²	12.54
4	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE FALSO PLAFÓN RETICULAR, SIN RECUPERACIÓN. La desinstalación y desmantelamiento debe ser a una altura de 3.00 m. considerando retiro de placas, sin desconectarlos de sensores y otros dispositivos encontrados en las áreas por desmontar.	m ²	40.80
5	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ALFOMBRA, SIN RECUPERACIÓN. Este trabajo debe considerar el retiro de pegamento o capa base hasta dejar limpia la superficie.	m ²	40.80
6	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE LOSETA VINÍLICA, SIN RECUPERACIÓN. Para este trabajo debe considerarse el retiro de pegamento o capa base hasta dejar limpia la superficie.	m ²	10.20
7	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE BASTIDOR EN PISO A BASE DE MDF DE 6 MM, SIN RECUPERACIÓN. Para este trabajo se debe considerar, el retiro de cualquier material hasta dejar limpia la superficie.	m ²	40.80
8	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO SIN RECUPERACIÓN Se debe considerar el retiro de placas y tubo flexible.	Pza.	2.00
9	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE TUBERÍA CONDUIT DE DIFERENTES DIÁMETROS SIN RECUPERACIÓN Para este trabajo se debe considerar el retiro de cajas y elementos de fijación.	m	40.00
10	TRATAMIENTO EN MUROS A BASE DE APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE.		



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

	Para este trabajo los materiales de referencia son impermeabilizantes alkafin de la marca comex, igual o superior calidad, debiendo considerar preparación de la superficie libre de polvo o material que impida la adherencia, retiro de aplanado dañado por causa de la humedad , retiro de rastros visibles de salitre, moho u otros crecimientos biológicos hasta encontrar un sustrato o mampostería limpio, aplicación de impermeabilizante con brocha a dos manos, aplanado en zonas donde se retiró el aplanado dañado a base de mortero yeso-arena a proporción 1:4 con un espesor promedio de 2.5 cm.	m ²	79.50
11	TRATAMIENTO EN PISO A BASE DE PASTA MULTIPLAST Para este trabajo los materiales a utilizarse deben tener como referencia la marca Cemex de igual o superior calidad, debiendo considerarse la preparación de la superficie libre de polvo o material que impida la adherencia, retiro de rastros visibles de salitre, moho u otros crecimientos biológicos hasta encontrar un sustrato o mampostería limpio y aplicación de pasta multiplast.	m ²	35.00
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE PARQUET DE MADERA DE ENCINO AMERICANO Y TZALAM DE 9 MM DISEÑADO EN RECUADROS, TABLEROS Y CENEFAS, ASENTADO, SEGÚN DISEÑO EXISTENTE, SOBRE FIRME DE CONCRETO. El parquet deberá estar pulido, sellado y nivelado conforme al edificio, acabado con barniz polyform brillante a dos manos con brocha de pelo de camello y previamente asentado entre mano y mano.	m ²	30.00
13	COLOCACIÓN DE JUEGO DE 3 TIRAS DE PARQUET DE ENCINO NACIONAL DE RECUPERACIÓN. Las tiras son de dimensiones de 2 cm x 10 cm cada una, debiendo considerarse el mantenimiento y ajuste de piezas de parquet, lijado para retirar pegamento o capa base hasta dejar limpia la superficie de cada tira.	Pza.	35.00
14	COLOCACIÓN DE TABLÓN DE ENCINO AMERICANO El tablón deberá tener 23 cm de ancho por 1.90 m en acceso. Deberá ser fijado a base de taquete y tornillo, cubierto por clavacotes,	Pza.	2.00
15	MANTENIMIENTO DE PISO DE PARQUET DE ENCINO AMÉRICA Y TZALAM. Para lo anterior deberá considerarse, la preparación de la superficie (lijado) y resanes, la aplicación de una mano de sellador y 2 manos de barniz polyform 3000, aplicación a mano, solvente universal para poliuretano.	m ²	82.77
16	SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE MADERA DE CEDRO ROJO. El tablero deberá tener 90 cm de altura, con molduras y diamantes de		



"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

	<p>madera maciza de cedro, adosado a muro, con un bastidor de pino de 1^o 1/2" x 1 1/2" conformado por peínazo superior, inferior, 2 intermedios, largueros a cada 30 cm, fijado a muro macizo y de tabla roca a base de tornillos de 2 1/2" x 3/16" con taquete, fondó de triplay de madera de cedro de 9 mm de espesor, zoclo de 18.10 cm a base de madera de triplay de cedro de 18 mm de espesor, cerramiento de 8.5 cm x 1 1/2" a base de madera de cedro, diamantes de 34 cm x 50 cm x 3/4" de espesor de madera maciza de cedro con molduras de 3/4" / 3/2" de madera de cedro en cerramiento, moldura cuarto bocel de 3/4" de madera de cedro en zoclo, marco de 1" x 1" con dimensiones de 50 cms de ancho y 70 cm de alto de madera de cedro con labrado de moldura, aplicación de vida Madera, resistol para madera, clavos sin cabeza, taquetes de 3/4", thinner, estopa, lijás, aplicación de uresayer anti flama, resanador para madera marca, asentado de la totalidad de la superficie, aplicación de una mano de sellador para madera 48% solidos de sayer, barniz sema mate un-10-30(uresayer top 11) con catalizador uc1000 (enduresayer) marca sayer lack y diluyente d500 marca sayer lack, considerar elaboración y preparación de tablero en taller, para terminar de darle la última mano al momento de instalarlo en su lugar final.</p>	m	58.94
17	<p>CUBIERTA A BASE DE TRIPLAY DE CEDRO DE 9 MM COLOCADA EN MESETA DE MURO BAJO DE VENTANAL CON DIMENSIONES PROMEDIO DE 2.10 M DE LONGITUD POR 75 CM DE ANCHO.</p> <p>Debe considerarse la aplicación de una mano de sellador y 2 manos de barniz polyform 3000, aplicación a mano y solvente universal para poliuretano.</p>	Pza.	4.00
18	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GALERÍA PERIMETRAL.</p> <p>Lo anterior deberá realizarse formando una escuadra con medidas de 40 cm por 40 cm elaborada a base de bastidor de madera de pino de primera de 3/4" x 1 1/2" forrado en ambas caras con triplay de encino americano de 6 mm. Con peínazos a cada 30 cm, con dimensiones de 0.20 x 0.30 formando una escuadra, atornillada sobre bastidor de madera de pino de 2cm de espesor por 3 cm de ancho, fijado a plafón localizando la soportaría, aplicación de fondo catalizado con catalizador, y diluyente d500, terminado con dos manos de barniz de poliuretano de la línea sayer lack igual o superior.</p>	m	41.34
19	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS DE MADERA ADOSADOS A PLAFÓN CIEGO.</p> <p>Las medidas del tablero son 0.90 x 0.90 elaborados a base de madera de encino americano de 1" x 3 1/2" para cercos y manguetes, y tablero de 1" x 0.72 x 0.70 con diamante de 6 cm. En los cuatro lados, fijado en bastidor de madera de pino de 2cm de espesor y 3 cm de ancho adosado a plafón, deben considerarse resanados, aplicación de fondo catalizado con catalizador y terminados con barniz de poliuretano semímate de la línea sayer lack.</p>	Pza.	6.00
20	<p>MANTENIMIENTO A UNA CARA DE PUERTA ENTABLERADA DE MADERA</p>		



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

	Para este trabajo debe considerarse la remoción de acabado o capa de protección existente con removedor, enjuague y limpieza con aguarrás y fibra suave, asentado de superficie con lijas, abriendo el poro, aplicación de tinta marca sayer diluido con aguarrás, a dos manos, igualando el tono existente, aplicación de sellador para recibir dos manos de barniz semimate un-10-30(uresayer top con catalizador uc1000 (enduresayer) marca sayer lack y diluyente d500 marca sayer lack.	m ²	27.36
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURA DE YESO EN MURO Está deberá ser pegada a muro con diseño igual a la existente a fin de continuar en área nueva, debiendo considerarse la elaboración del molde ,vaciado de yeso, instalación, sellado, resanado y aplicación de pintura en color blanco.	m	24.00
22	CAJILLO DE YESO EN FORMA CURVA ELABORADA A BASE METAL DESPLEGADO Y ANGULO PERIMETRAL Esté deberá ser fabricado según diseño existente, con yeso en varias aplicaciones hasta lograr la curvatura, incluyéndose pulido y asentado.	m	24.00
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURA ESCALONADA REDONDA EN PLAFÓN. La moldura deberá ser elaborada a base de tarraja de lámina fabricada según diseño existente, con aplicación de yeso en varias ocasiones hasta lograr la moldura deseada con diseño, sellado ,resanado y aplicación de pintura en color blanco.	m	24.00
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURA TIPO CENEFA, DE 60 CM DE ANCHO, EN PLAFÓN. Se debe considerar la soportería a base de canal de carga de 1 1/2 " a cada 40 cm, acero desplegado, aplicación de yeso en varias ocasiones hasta lograr la moldura deseada con diseño, sellado ,resanado y aplicación de pintura en color blanco.	m	24.00
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN, A BASE DE TABLA ROCA DE 12.7 MM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M, Para este trabajo deberá considerarse la preparación de la superficie, así como, alambrcn fijado a losa de concreto en el sentido de la canaleta de carga a cada 1.00 m, colgantes de alambre galvanizado # 12, canaletas de carga de lámina galvanizada de 38 mm de peralte calibre 22, canal listón cal 26 amarrado transversalmente a la canaleta cal 22 con alambre galvanizado # 16 a cada 61 cm, esquineros de aluminio de 1", tabla roca de 12.7 mm de espesor marca usg o similar de igual calidad, espesor marca usg o similar de igual calidad, cuatrapeado y terminado en las juntas y esquinas con perfacinta y compuesto readymix, fijándolos con tornillo autoroscante de 1 1/4" a cada 0.30 m, cubriendo esquineros y tapas con de tabla roca de 12.7 mm de espesor marca usg o similar de igual calidad.	m ²	43.00
26	TRATAMIENTO EN PLAFÓN EXISTENTES, A BASE DE APLICACIÓN DE COMPUESTO REDIMID A UNA ALTURA DE 4.00 M		



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

	<p>Para este trabajo debe considerarse , el precio unitario incluye: mano de obra calificada, herramienta, el costo de los materiales de consumo, trazo, niveles, plomo, verificación de la colocación con luz artificial rasante, enmascarillados con plástico y mas king tape, andamiaje hasta una altura máxima de 4.50 m, equipo, equipo de seguridad, protecciones y señalamientos (a base de banda plástica con la leyenda precaución), protección del área circundante con papel craft y/o plástico de alta densidad, protecciones con cortina de plástico para evitar el polvo, acarreos horizontales y verticales del material a cualquier nivel, distancia y área de trabajo dentro del inmueble, material producto de la colocación, desperdicios y sobrantes a la zona de acopio, a tiro libre fuera de la obra autorizado, maniobras, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, p.u.o.t.</p>	m ²	43.00
27	<p>CAJILLO DE TABLA ROCA A DOS CARAS CON MEDIDAS DE 60 CM A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 M.</p> <p>Para la ejecución de este trabajo se debe considerar, trazo, plomeo, niveles, preparación de la superficie y canales de lámina galvanizada de 63.5 mm, calibre 26 marca usg, colocados a cada 61 cm máximo, esquineros metálicos de 1", tabla roca de 12.7 mm de espesor, esquinas con perfacinta y compuesto redimix, fijándolos con tornillo autoroscante de 1" a cada 0.30 m máximo, de acuerdo a especificaciones del fabricante, cubriendo esquineros y tapas de tabla roca de 12.7 mm de espesor.</p>	m	5.00
28	<p>CAJILLO DE TABLA ROCA A UNA CARA CON MEDIDAS DE 15 CM HASTA 20 CM, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 M.</p> <p>Para la ejecución de este trabajo se debe considerar trazo, plomeo, niveles, preparación de la superficie, y canales de lámina galvanizada de 63.5 mm, calibre 26 marca usg, colocados a cada 61 cm máximo, esquineros metálicos de 1", tabla roca de 12.7 mm de espesor , esquinas con perfacinta y compuesto redimix, fijándolos con tornillo autoroscante de 1" a cada 0.30 m máximo, de acuerdo a especificaciones del fabricante, cubriendo esquineros y tapas de tabla roca de 12.7 mm de espesor.</p>	m	16.00
29	<p>REGISTRO DE TABLA ROCA DE 60 CM X 60 CM A BASE DE TAPA DE TABLA ROCA Y TEE PRINCIPAL.</p> <p>Se deberá considerar materiales y todo lo necesario para su ejecución.</p>	Pza	4.00
30	<p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ROSETÓN</p> <p>El rosetón deberá ser fabricado a base de yeso con dimensiones de 60 cm de diámetro a base de tarraja de lámina fabricada según diseño existente, considerándose la aplicación de yeso en varias ocasiones hasta lograr la moldura deseada con diseño media luna bajo relieve, incluye 8 aplicaciones de madera con el mismo diseño al existente instaladas al rededor del rosetón, sellado, resanado y aplicación de pintura en color blanco.</p>	Pza	1.00



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

31	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA La pintura a aplicarse deberá ser igual o superior a la línea vinimex para superficie lisa, de la marca comex, a una altura máxima de 4.40 m, debiendo considerar preparación de la superficie y resanes.	m ²	122.82
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPIZ DE TELA. La tela del tapiz, deberá instalarse sobre MDF de 6 mm. atornillado a muro con taquete de plástico de 1/4" y tornillo para madera del no 8 para recibir hule espuma de 1 cm con terminación lienzo de tela unidos a base de costura en sentido vertical, considerando engrapado en parte inferior y superior y moldura cuarto bocel forrada de la misma tela clavada a MDF.	m ²	170.93
33	LIMPIEZA DE VENTANAS Se debe considerar lo necesario para su ejecución.	Pza	4.00
34	SALIDA PARA LUMINARIAS Para este trabajo se debe considerar el uso de tubería conduit de 3/4", caja cuadrada de 3/4", cable awg calibre 12, materiales hasta el centro de carga, soportería y fijación a plafón existente, codos, curvas, coples, conectores, elementos de fijación y conexión.	Salidas	10.00
35	SALIDA PARA CONTACTOS Para la ejecución de este trabajo se debe considerar utilizar tubería conduit de 3/4", caja cuadrada de 3/4", cable awg calibre 12, materiales hasta el centro de carga, soportería y fijación a plafón existente, codos, curvas, coples, conectores, chasis color blanco con tres módulos marca simón serie 25 modelo 25700-30, toma de corriente dúplex 2p + tierra color blanco marca simón serie 25 modelo 25424-30, placa color madera roble de tres modulo marca simón serie 25 modelo 25613-76 y elementos de fijación y conexión.	Salidas	3.00
36	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO. Este deberá ser polarizado 2p, 3h, 15 amperes, 125 volts, frente plano, marca simón serie 25, incluyendo trazo, apertura de caja en zoclo de madera para alojar contacto, chasis color blanco con tres módulos marca simón serie 25 modelo 25700-30, toma de corriente dúplex 2p + tierra color blanco marca simón serie 25 modelo 25424-30, placa color madera roble de tres modulo marca simón serie 25 modelo 25613-76, elementos de fijación y conexión.	Pza..	3.00
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEL PARA LUMINARIA. Este deberá ser tipo spot de 1992 mm terminado satinado marca tecno lite de referencia igual o superior, debiendo incluir, conexión, nivelación, fijación, colganteo, mano de obra, equipos de seguridad, conexión eléctrica y prueba hasta dejarlo en operación.	Pza.	10.00
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO SPOT PARA RIEL		



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

	Estas deberán ser modelo bellagio i ysn-367 l/s terminado satinado marca tecno lite de referencia igual o superior, debiendo incluir, foco led con tipo de bulbo mr, 100-240 v, 5.5 w, 350 lm, 3000 k, blanco cálido, ángulo de apertura de 36°, irc de 80, modelo gu10 marca de referencia tecnolite, conexión, nivelación, fijación, colganteo, conexión eléctrica y prueba hasta dejarlo en operación.	Pza.	24.00
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO SPOT DIRIGIBLE DE SOBREPONER. Estas deberán ser modelo bellagio ysn-368 l/n terminado satinado marca tecno lite de referencia, igual o superior, debiendo incluir foco led con tipo de bulbo mr, 100-240 v, 5.5 w, 350 lm, 3000 k, blanco cálido, ángulo de apertura de 36°, irc de 80, modelo gu10 marca tecnolite de referencia, el costo de los materiales y de consumo, conexión, nivelación, fijación, colganteo, mano de obra, equipos de seguridad, conexión eléctrica y prueba hasta dejarlo en operación.	Pza.	24.00
40	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE CENTRO DE CARGA QO6, GABINETE METÁLICO DE EMPOTRAR Par este Trabajo se deberá considerar el ranurado para alojar centro de carga, fijación, nivelación, conexión, identificación con etiqueta, peinado de cableado, taquetes, pijas, y todo lo necesario para la correcta ejecución	Pza.	1.00
41	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO TIPO QO ENCHUFABLE 1X30 A Para este trabajo se debe considerar la identificación del circuito con etiqueta, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	Pza.	2.00
42	LIMPIEZA GENERAL. Este, deberá realizarse de tal manera que el sitio de los trabajos quede limpio al 100%.	Servicio	28.00

EL C. HELADIO GONZÁLEZ CRUZ, deberá considerar que los trabajos antes descritos, en cada caso, podrán ejecutarse en horarios diurnos, nocturnos y mixtos, de lunes a domingo, y en días festivos inclusive, de acuerdo al avance de los trabajos, para ser entregado en la fecha que se señala en siguiente numeral; asimismo, deberán considerarse cortes, ajustes, desperdicios, enmascarillados con plásticos y masking tape, andamios, base de banda plástica con la leyenda precaución, protección del área circundante con papel kraft y/o plástico de alta densidad, protecciones con cortina de plástico para evitar el polvo, equipo de seguridad, acarreo horizontales y verticales del material a cualquier nivel, distancia y área de trabajo dentro del inmueble, así como el traslado de sobrantes a la zona de acopio, a tiro libre fuera del lugar de prestación del servicio autorizado, maniobras, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos requeridos.

3.1.- Tiempos de entrega o plazos de ejecución.

Los trabajos de rehabilitación antes descritos deberán ser entregados a más tardar el día 20 de febrero de 2020 a las 20:00 horas; mediante acta entrega-recepción a satisfacción de la Licenciada Denis Zaharula



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

Vasto Dobarganes, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República, en la que contará con la asistencia de los testigos que designe para tal efecto, verificando que los trabajos se hayan realizado conforme a las especificaciones del presente anexo técnico.

Por lo anterior, el servicio integral antes descrito deberá ser prestado por el proveedor en los espacios de Palacio Nacional situado en Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro (área 6), Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06060 Ciudad de México, a partir de la notificación del fallo de adjudicación y hasta el día jueves 20 de febrero de 2020 a las 20:00.

3.2.- Calendario de prestación del servicio.

Al momento de iniciar la prestación del servicio el proveedor deberá presentar un calendario y/o programa de los trabajos requeridos, señalando cuando menos el nombre del trabajo a realizarse, la fecha de inicio y término y la duración en días, ajustándose al plazo previsto en el numeral anterior para la entrega.

3.3.- Personal para ejecutar el servicio.

El **C. HELADIO GONZÁLEZ CRUZ**, deberá estar capacitado para la ejecución de los trabajos que se deben llevar a cabo, el cual deberá portar una identificación, en la que como mínimo se incluya logotipo o membrete, nombre del trabajador, fotografía y la vigencia de dicha credencial, que será a partir del día de la notificación del fallo de adjudicación y hasta las 20:00 horas del jueves 20 de febrero de 2020.

Deberá registrar su acceso y salida al lugar de prestación del servicio, con lo que acepta que al estar en el referido lugar respetará las normas de permanencia, protocolos de seguridad y demás disposiciones aplicables.

La Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República a través del personal que designe para la supervisión de los trabajos, se reserva el derecho de retirar de manera temporal o definitiva del lugar de prestación del servicio a aquel trabajador que no acate las disposiciones antes referidas, pudiendo incluso restringir al proveedor el acceso de dicho trabajador.

4.- Garantía de cumplimiento.

En términos del artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza, constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A., misma que deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.

5.- Condiciones de pago.

El pago se realizará al prestador del servicio, dentro de los veinte días posteriores a la presentación del comprobante fiscal en el domicilio de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la



"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

Presidencia de la República ubicado en Av. Constituyentes No. 161, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, a entera satisfacción de ésta, asimismo, deberá presentar el acta de entrega recepción de los trabajos llevados a cabo.

El pago del servicio se realizará mediante transferencia de fondos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

6.- Pena convencional y deductivas.

Con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República podrá aplicar penas convencionales en caso de que incurra en los supuestos siguientes:

Si el prestador del servicio, no realiza los trabajos de rehabilitación requeridos dentro del plazo establecido se hará acreedor a una pena convencional de 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sobre el importe total del monto del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin que en ningún caso el conjunto de dicha penalización exceda del 10% del total del contrato.

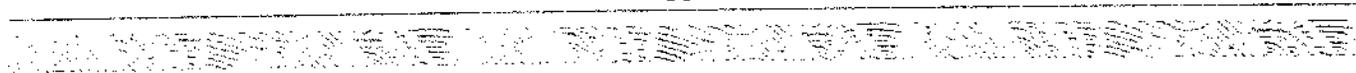
Con base en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República podrá aplicar deducciones al pago en caso de que el proveedor incurra en los supuestos siguientes:

En caso de no proporcionar el servicio con los materiales especificados el proveedor se hará acreedor a una deducción en el pago del 1% sobre el monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin que dicho monto pueda exceder en ningún caso el 10% del monto total del contrato.

En caso de que el proveedor incumpla con el calendario de prestación del servicio presentado, se hará acreedor a una deducción en el pago del 1% sobre el importe de los trabajos no ejecutados en tiempo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin que este monto pueda exceder el 10% del monto total del contrato.

7.- Administración del Contrato.

El contrato que derive de la contratación del servicio especificado en el presente anexo técnico será administrado por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina de la Presidencia de la República.





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTIDA ÚNICA					
Concepto	Descripción/Ejecución	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario sin I.V.A.	Subtotal
1	RETIRO DE ACABADO PISO DE PARQUET DE ENCINO AMERICANO.	m ²	35	\$51.05	\$1,786.75
2	DEMOLICIÓN DE MURO A BASE DE TABLA ROCA DE 13 MM DE ESPESOR A DOS CARAS Y DOBLE HOJA DE TABLA YESO.	m ²	104.80	\$57.20	\$5,994.56
3	DEMOLICIÓN DE MURO A BASE DE TABLA ROCA DE 13 MM DE ESPESOR A UNA CARA.	m ²	12.54	\$41.20	\$516.64
4	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE FALSO PLAFÓN RETICULAR, SIN RECUPERACIÓN.	m ²	40.80	\$34.25	\$1,397.40
5	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE ALFOMBRA, SIN RECUPERACIÓN.	m ²	40.80	\$40.55	\$1,654.44
6	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE LOSETA VINÍLICA, SIN RECUPERACIÓN.	m ²	10.20	\$30.55	\$311.61
7	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE BASTIDOR EN PISO A BASE DE MDF DE 6 MM, SIN RECUPERACIÓN.	m ²	40.80	\$82.55	\$3,368.04
8	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO SIN RECUPERACIÓN	Pza.	2	\$355.00	\$710.00
9	DESINSTALACIÓN, DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE TUBERÍA CONDUIT DE DIFERENTES DIÁMETROS SIN RECUPERACIÓN	m	40.00	\$37.43	\$1,497.20
10	TRATAMIENTO EN MUROS A BASE DE APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE.	m ²	79.50	\$121.41	\$9,652.09
11	TRATAMIENTO EN PISO A BASE DE PASTA MULTIPLAST.	m ²	35.00	\$151.05	\$5,286.75
12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE PARQUET DE MADERA DE ENCINO AMERICANO Y TZALAM DE 9 MM DISEÑADO EN RECUADROS, TABLEROS Y CENEFAS, ASENTADO, SEGÚN DISEÑO EXISTENTE, SOBRE FIRME DE CONCRETO.	m ²	30.00	\$2,939.77	\$88,193.10
13	COLOCACIÓN DE JUEGO DE 3 TIRAS DE PARQUET DE ENCINO NACIONAL			\$309.80	\$10,843.00



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

	DE RECUPERACIÓN.	Pza.	35		
14	COLOCACIÓN DE TABLÓN DE ENCINO AMERICANO	Pza.	2	\$2,500.00	\$5,000.00
15	MANTENIMIENTO DE PISO DE PARQUET DE ENCINO AMÉRICA Y TZALAM.	m ²	82.77	\$630.00	\$52,145.10
16	SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE MADERA DE CEDRO ROJO.	m	58.94	\$5,590.33	\$329,494.05
17	CUBIERTA A BASE DE TRIPLAY DE CEDRO DE 9 MM COLOCADA EN MESETA DE MURO BAJO DE VENTANAL CON DIMENSIONES PROMEDIO DE 2.10 M DE LONGITUD POR 75 CM DE ANCHO.	Pza.	4	\$1,850.00	\$7,400.00
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GALERÍA PERIMETRAL.	m	41.34	\$2,888.52	\$119,411.41
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLEROS DE MADERA ADOSADOS A PLAFÓN CIEGO.	Pza.	6	\$10,995.80	\$65,974.80
20	MANTENIMIENTO A UNA CARA DE PUERTA ENTABLERADA DE MADERA.	m ²	27.36	\$1,922.67	\$52,604.25
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURA DE YESO EN MURO.	m	24.00	\$1,767.07	\$42,409.68
22	CAJILLO DE YESO EN FORMA CURVA ELABORADA A BASE METAL DESPLEGADO Y ANGULO PERIMETRAL.	m	24.00	\$858.65	\$20,607.60
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURA ESCALONADA REDONDA EN PLAFÓN.	m	24.00	\$1,645.12	\$39,482.88
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURA TIPO CENEFA, DE 60 CM DE ANCHO, EN PLAFÓN.	m	24.00	\$688.54	\$16,524.96
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN, A BASE DE TABLA ROCA DE 12.7 MM DE ESPESOR, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.40 M.	m ²	43.00	\$470.00	\$20,210.00
26	TRATAMIENTO EN PLAFÓN EXISTENTES, A BASE DE APLICACIÓN DE COMPUESTO REDIMID A UNA ALTURA DE 4.00 M.	m ²	43.00	\$204.79	\$8,805.97
27	CAJILLO DE TABLA ROCA A DOS CARAS CON MEDIDAS DE 60 CM A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 M.	m	5.00	\$295.50	\$1,477.50
28	CAJILLO DE TABLA ROCA A UNA CARA CON MEDIDAS DE 15 CM HASTA 20 CM, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 M.	m	16.00	\$195.50	\$3,128.00
29	REGISTRO DE TABLA ROCA DE 60 CM X 60 CM A BASE DE TAPA DE TABLA ROCA Y TEE PRINCIPAL.	Pza.	4	\$450.00	\$1,800.00



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ROSETÓN	Pza.	1	\$19,709.20	\$19,709.20
31	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA	m ²	122.82	\$95.00	\$11,667.90
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPIZ DE TELA	m ²	170.93	\$1,967.00	\$336,219.31
33	LIMPIEZA DE VENTANAS	Pza.	4	\$550.00	\$2,200.00
34	SALIDA PARA LUMINARIAS	Salidas	10	\$1,123.54	\$11,235.40
35	SALIDA PARA CONTACTOS	Salidas	3	\$1,323.54	\$3,970.62
36	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO.	Pza.	3	\$375.76	\$1,127.28
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RIEL PARA LUMINARIA.	Pza.	10	\$712.63	\$7,126.30
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO SPOT PARA RIEL	Pza.	24	\$882.93	\$21,190.32
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS TIPO SPOT DIRIGIBLE DE SOBREPONER.	Pza.	24	\$882.93	\$21,190.32
40	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE CENTRO DE CARGA Q06, GABINETE METÁLICO DE EMPOTRAR.	Pza.	1	\$1,923.34	\$1,923.34
41	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO TIPO Q0 ENCHUFABLE 1X30 A	Pza.	2.00	\$199.50	\$399.00
42	LIMPIEZA GENERAL	Servicio	1	\$17,794.00	\$17,794.00
				SUBTOTAL	\$1,373,440.77
				I.V.A.	\$219,750.52
				TOTAL	\$1,593,191.29

LA CONTRAPRESTACIÓN SERÁ:

POR UN MONTO DE: UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LEÍDO EL CONTENIDO DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL"**, SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **14 DE FEBRERO DE 2020**.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ANEXO ÚNICO
CONTRATO No. AD-001-005-20

POR "LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA"

C.P. Jael Hernández Hernández
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. HELADIO GONZÁLEZ CRUZ
PERSONA FÍSICA

LIC. ALAN SAÚL GONZÁLEZ SERRALDE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PEDIDOS Y
CONTRATOS

**POR EL ÁREA SOLICITANTE Y
ADMINISTRADORA DEL SERVICIO**

LIC. DENIS ZAHARULA VASTO DOBARGANES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS HISTÓRICOS EN EL PALACIO NACIONAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. HELADIO GONZÁLEZ CRUZ.